

San José, 28 de setiembre del 2021

Señor Presidente

Colegio Abogados y Abogadas.

S.D.

Estimado señor Presidente:

Quien suscribe Licda. Luz María Bolaños Arias, coordinadora de la Comisión de la Persona Adulta Mayor, por este medio me dirijo a usted, a fin de comunicarle que dos miembros de la citada Comisión y mi persona analizamos el texto enviado por la Asamblea Legislativa y sometido a conocimiento del Colegio y hemos estado de acuerdo con el mismo.

Como una mera nota, totalmente aparte de la consulta del texto, soy del criterio, que cuando las modificaciones sean aprobadas, debe existir un claro concepto de cuál será el procedimiento técnico a seguir en los centros de salud pública, para emitir el certificado médico, sobre la idoneidad y capacidad volitiva y cognoscitiva de las personas Adultas Mayores para realizar actos o negocios u otorgar poderes generalísimos y especialísimos. El espíritu de la Ley es proteger a las personas Adultas Mayores de abusos, estafas y otras circunstancias que pongan en peligro sus derechos, bienes y recursos. La obligatoriedad de un certificado médico, para realizar actos de trascendencia jurídica, que afecten el patrimonio de los Adultos Mayores, no debe ser un trámite engorroso que lo dificulte, sino, por el contrario, un medio que les allane el camino. Es bien sabido, que una gran cantidad de Adultos Mayores no podrán optar por el certificado privado, de allí la urgencia, que la accesibilidad a los centros públicos sea fácil y de ser posible gratuita o de escaso valor económico.

Mucho agradeceré se haga llegar a la Asamblea Legislativa, la conformidad con el Proyecto de reformas, que fue estudiado y analizado por los miembros de la Comisión que amablemente participaron.

Sin otro particular, se suscribe atentamente.

Licda. Luz María Bolaños Arias

Coordinadora de la Comisión de la Persona Adulta Mayor.